



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 1 de octubre de 2004 Núm. 227	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Gerencia Territorial del Catastro de León

Anuncio 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 5

Soto y Amío 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de Ponferrada 6

Número dos de Ponferrada	12
Número seis de Málaga	14
Número uno de Gijón	15
Número uno de Mieres	15

ANUNCIOS URGENTES

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 15

Ayuntamiento de León 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

“ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 28 de julio de 2004, aprobó, con carácter provisional, la Ordenanza reguladora de la gestión del servicio público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expuso al público el expediente mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 184, de fecha 12 de agosto de 2004, sin que en el plazo de treinta días se haya presentado reclamación o sugerencia alguna.

En consecuencia, conforme a la previsión contenida en el art. 49.c) anteriormente citado, se entiende definitivamente adoptado el

acuerdo de aprobación provisional, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 79.2 de la citada Ley 7/85, procede la íntegra publicación de la Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Exposición de motivos

La Ley 5/2002, de 4 de abril, configura expresamente a los Boletines Oficiales de la Provincia como un servicio público de ámbito provincial, competencia propia de las Diputaciones Provinciales a las que va a corresponder su edición y gestión. Consecuentemente con la caracterización jurídica de esta actividad la propia Ley, en su artículo 2, contiene una habilitación legal y específica para que cada Diputación Provincial regule el modo y forma de gestión del Boletín, su edición, distribución y venta, aprobando la ordenanza reguladora del servicio.

Dentro de las diversas formas de gestión de los servicios que contempla la legislación local, se estima más acorde continuar su prestación mediante gestión directa sin órgano especial a que se re-

fiere el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Determinada la forma de gestión del servicio, resulta necesario, en uso de la potestad normativa de esta Diputación, ordenar los requisitos y trámites procedimentales necesarios para realizar las publicaciones en este periódico oficial, lo que se realiza mediante la presente disposición, procurando incorporar las nuevas técnicas en la prestación de este servicio, permitiendo la consulta pública y gratuita del Boletín vía Internet y reservando a la ordenanza fiscal correspondiente la regulación de lo concerniente al aspecto tributario de la prestación del servicio.

Artículo 1.- Contenido.-

El BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN es el periódico oficial en el que se publican las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria.

Los anuncios particulares podrán, asimismo, ser insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los términos que regula el presente reglamento y si así está previsto en disposición legal o reglamentaria.

Los textos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tienen la consideración de oficiales y auténticos.

Artículo 2.- Sumario.-

Cada número del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN incluirá en sus primeras páginas un sumario de las disposiciones y actos incluidos en el mismo, con indicación de la página en que comienza su inserción y de acuerdo con la siguiente estructura:

- . Sección 1ª: Administración Local.
- . Sección 2ª: Administración Autonómica.
- . Sección 3ª: Administración del Estado.
- . Sección 4ª: Administración de Justicia.
- . Sección 5ª: Anuncios en general y comunicaciones oficiales.

La Sección Primera contendrá tres epígrafes de aparición sucesiva:

- Epígrafe 1º: Diputaciones.
- Epígrafe 2º: Ayuntamientos.
- Epígrafe 3º: Otras entidades locales.

Dentro de cada epígrafe, la publicación de los textos se realizará por orden alfabético del nombre de la entidad local de la que emana cada uno. En caso de concurrir textos provenientes de varias Diputaciones la prelación se inicia con la Diputación de León.

La Sección Segunda acogerá los textos provenientes de las Administraciones Autonómicas por orden alfabético de su denominación. En el caso de concurrir textos provenientes de la Junta de Castilla y León con otras Administraciones Autonómicas, la prelación se inicia con la Junta de Castilla y León.

La Sección Tercera comprenderá a los textos provenientes de la Administración del Estado, agrupándolos por el órgano de procedencia.

En la Sección Cuarta se publicarán los edictos, requisitorias, notificaciones, sentencias y anuncios de Juzgados y Tribunales.

La Sección Quinta comprenderá los textos provenientes de particulares así como las comunicaciones oficiales que, eventualmente, pudieran producirse.

Artículo 3.- Órgano responsable.-

La gestión del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN corresponde a la Imprenta Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León.

Artículo 4.- Suscripciones.-

1. La suscripción a la edición en soporte papel del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN se formalizará según modelo normalizado (Anexo I) que se podrá retirar en el Registro General y en la Imprenta Provincial o bien acceder a los mismos a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.com).

Los impresos debidamente cumplimentados deberán presentarse en el Registro General de la Diputación.

2. El BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se responsabiliza de la entrega de ejemplares en el servicio de Correos, sin que le corresponda garantizar la recepción efectiva de los mismos.

Artículo 5.- Periodicidad.-

Con la excepción de los días 24 y 31 de diciembre, y festividad del Sagrado Corazón, el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN se publicará los lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana, siempre que sean hábiles en la ciudad de León, sede del órgano titular de la competencia del servicio, debiendo coincidir la fecha del Boletín con la de su efectiva publicación.

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, o Diputado Provincial en quien delegue:

a.- Podrán editarse suplementos o números extraordinarios con el volumen y demás circunstancias que correspondan, de acuerdo con las necesidades de publicación existentes.

b.- Podrá modificarse la periodicidad en la publicación del Boletín cuando el volumen de texto a publicar u otras circunstancias lo aconsejen. Dicha Resolución deberá publicarse en el propio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Artículo 6.- Obligación de publicar.-

1. La Diputación Provincial de León está obligada a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA cuantas disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos de las distintas Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia deban ser insertados en el mismo en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquéllas les remitan, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

2. La orden de inserción corresponde al órgano competente de la correspondiente Administración anunciante o al particular interesado.

Artículo 7.- Autenticación de documentos.-

1. A fin de comprobar la autenticidad de los documentos que remite el órgano competente para su publicación, la Imprenta Provincial llevará un registro de las autoridades y funcionarios facultados para firmar la orden de inserción de los originales destinados a su publicación, en el que constará la firma autógrafa, nombre y cargo de la persona autorizada por el órgano en cuestión.

2. A estos efectos los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia acreditarán ante la Diputación Provincial, según su normativa específica, a las personas facultadas para ordenar la inserción, así como las modificaciones que se produzcan, a través del modelo normalizado de ficha al efecto (Anexo II).

3. Los particulares que habitualmente remitan originales de anuncios para su publicación en el Boletín, deberán también acreditar en forma fehaciente la condición en virtud de la cual actúan.

Artículo 8.- Remisión de textos, formularios, planos, gráficos y dibujos.-

1. Textos sin soporte magnético:

a) Los originales que vayan destinados a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN deberán presentarse mecanografiados, fotocompuestos o impresos por cualquier procedimiento mecánico o químico de forma clara y deberán ajustarse a las siguientes características:

- El documento será original.
- Hoja de papel blanco, sin sellos ni membretes que dificulten la lectura óptica del texto, tamaño DIN A4.
- Tipo de letra: Times New Roman o Arial.
- El cuerpo de la letra será de 10 o 12 puntos.
- La interlínea será de 1,5 veces el cuerpo elegido.
- El interpárrafo será el doble de la interlínea.
- Márgenes simétricos a 2,5 cm.

- La puntuación decimal se ha de indicar, siempre, con una “,” (coma).

- No utilizar la letra “l” (ele) como si fuera el número “1” (uno).

- Los principios de párrafo siempre han de llevar un espacio tabulador.

b) Aquellos documentos, o parte de ellos, que no sean puramente texto seguido, sino distribuido en tablas, en dos o más columnas, formularios, gráficos, planos o cualquier otro tipo de representación análoga, se dispondrán como anexo al final del texto por lo que se deberá hacer mención expresa de los mismos a lo largo del texto y deberán ajustarse a las siguientes características:

- El documento será original.

- Los planos, gráficos, dibujos, etc., ofrecerán calidad en sus trazos y limpieza en sus fondos, evitando firmas y sellos que dificulten la lectura óptica de los mismos.

2.- Textos con soporte informático:

Conjuntamente con el soporte papel, los textos podrán presentarse mediante otros soportes técnicos, ateniéndose a las siguientes características:

- Los textos enviados en los ficheros serán puros, sin formatos de columnas, tablas, gráficos, etc.

- Soporte magnético preferible en CD, pudiéndose utilizar también el disco flexible de 3,5 pulgadas.

- Tanto el CD como, en su caso, los diskettes deberán enviarse correctamente etiquetados conforme modelo (Anexo III).

- Dependiendo del tipo de texto o gráfico, la codificación de los ficheros deberá realizarse en alguno de los formatos siguientes:

. Archivos que sólo contienen texto ASCII, RTF, Word.

. Hojas de cálculo. Archivos de Microsoft Excel.

. Gráficos: Pagemaker 4,5 en adelante, postscript, PDF, DXF, Corel Draw, TIFF, BMP.

- Los discos, una vez grabados, serán verificados de la forma siguiente:

. Que los ficheros reseñados en la etiqueta son los correctos.

. Que los ficheros están contenidos íntegramente.

. Que el disco no está contaminado por ningún virus.

. Que la etiqueta cumple con los requisitos indicados en el modelo Anexo y que las referencias reflejan exactamente el contenido del disco.

3.- Textos vía Internet:

El servicio Web de Diputación permitirá a los organismos, entidades y sociedades que estén conectados vía Internet, remitir a la siguiente dirección de correo electrónico los edictos y anuncios que desean publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN: dlimpre@argored.com.

Previamente, el texto original del anuncio o edicto en soporte papel deberá ser remitido al Registro General de la Diputación Provincial, quien le asignará el número que le corresponda del Registro General así como el correspondiente al Registro Auxiliar del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; este último servirá de referencia para su identificación para todo tipo de trámite administrativo que afecte al anuncio o edicto.

Artículo 9.-Publicación de los originales.-

1.- Los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por los órganos remitentes, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez que éstos hayan tenido entrada en el Boletín Oficial, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma fehaciente y remita al Registro General el nuevo texto o la parte del mismo con las debidas correcciones.

2.- La publicación deberá ser realizada en el plazo máximo de quince días hábiles posteriores al pago de la tasa correspondiente, si ésta procediera, o, en su defecto, de la recepción de la orden de inscripción en el Registro General.

En caso de publicación urgente, dicho plazo se reducirá a seis días hábiles.

3.- El orden de publicación de los originales sujetos a pago de tasa será el de la fecha del pago efectivo de la misma.

Los anuncios o edictos exentos de pago se publicarán atendiendo al orden cronológico de entrada en el Registro General de la Diputación.

4.- En caso de transferencia bancaria, giro postal o cheque conformado, el interesado deberá identificar el/los edicto/s al que corresponde el abono. En caso de no facilitar esta información, se procederá a la devolución de aquellas cantidades que no especifiquen a qué anuncios o edictos corresponden.

5.- Los originales que se envíen al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN tendrán carácter reservado. No podrá facilitarse información alguna acerca de los mismos, salvo autorización expresa del órgano remitente.

6.- Cuando se susciten dudas sobre la procedencia de publicar una determinada disposición o texto, el organismo remitente hará constar en su escrito la norma en la que se establezca la obligatoriedad de la inserción.

7.- En el supuesto de falta de datos, redacción ininteligible, o carencia del correspondiente soporte informático en aquellas inserciones que por sus características lo hagan imprescindible- caso de reproducciones de listas provenientes de sistemas gestores de información - no se cursará la solicitud de inserción, otorgándose al interesado un término de diez días para corregir el defecto o la falta. Si transcurrido dicho término no se corrigiese, se devolverá la documentación a la autoridad competente del órgano remitente.

Artículo 10.- Corrección de textos publicados.-

Si alguno de los textos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN lo fuera con erratas que alteren o modifiquen su contenido, serán reproducidos inmediatamente en su totalidad o en la parte necesaria, con las debidas correcciones. Estas rectificaciones se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:

1.- El BOLETÍN OFICIAL rectificará, por sí mismo o a instancia de órgano interesado, los errores de composición o impresión que se produzcan en la publicación de las disposiciones oficiales, siempre que no supongan alteración o modificación del sentido de las mismas o puedan suscitar dudas al respecto.

2.- Cuando se trate de errores padecidos en el texto remitido para su publicación, su rectificación se realizará del modo siguiente:

a) Los meros errores u omisiones materiales, que no constituyan modificación o alteración del sentido de las disposiciones o se deduzcan claramente del contexto, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se salvarán por los organismos respectivos instando la reproducción del texto, o de la parte necesaria del mismo, con las debidas correcciones.

b) En los demás casos, y siempre que los errores u omisiones puedan suponer una real o aparente modificación o contenido o del sentido de la norma, se salvarán mediante nuevo texto.

3.- El abono por corrección de errores se regulará, en su caso, en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Artículo 11.- Incorporación de medios técnicos.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Diputación de León impulsará el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la prestación del servicio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, debiendo quedar en todo caso garantizada la autenticidad de los documentos insertados.

Artículo 12.- Consulta del Boletín.-

1.- La Diputación Provincial de León facilitará la consulta pública y gratuita del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en todas sus dependencias abiertas al público.

2.- La Diputación Provincial de León facilitará igualmente la consulta pública y gratuita del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a través de su página web www.dipuleon.com.

Artículo 13.- Régimen económico.-

La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio regulará lo concerniente a la inserción de anuncios de edictos, la suscripción y ventas de ejemplares.

La suscripción al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN será obligatoria para los entes locales de la provincia, que deberán abonar las mismas en los términos y con las excepciones que prevea la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa.

Disposición final. -

De conformidad con lo establecido en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y será de aplicación en tanto no se proceda a su modificación o derogación.

No obstante, la entrada en vigor del apartado 2 del art. 12 se producirá en el plazo de tres meses a partir de la íntegra publicación del presente Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* * *

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN B.O.P.

Tipo de Suscripción		Periodo	
Nueva Suscripción	Anual	Año:	
Renovación	Trimestral	de ... a ...	
Marcar con una x lo que proceda	Semestral	de ... a ...	

Datos del suscriptor y dirección de envío

Nombre/Razón Social			
CIF/NIF (Remitir copia)			

Dirección a efectos de notificaciones o comunicaciones.

Calle			
Código Postal			
Población	Provincia		
Teléfono	Fax		
Email			

ApoDERADOS y Representantes de Personas Jurídicas.

Tipo de representación	Nombre y apellidos	NIF	Teléfono	Correo electrónico

Información de interés:

1.- Cuando el pago se formalice comenzado el período de la suscripción, se enviarán los ejemplares correspondientes desde el lunes de la semana siguiente a la del pago.

2.- La Administración del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se responsabiliza de la entrega de ejemplares en el Servicio de Correos, sin que le corresponda garantizar la recepción efectiva de los mismos.

3.- La presente solicitud no podrá ser tramitada hasta que el Negociado de Registro y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA constaten que se ha ingresado el importe de la tasa correspondiente, por alguno de los medios autorizados. Para agilizar el envío de ejemplares, en caso de transferencia remitir por fax (987 225 264) el mismo día de la operación recibo de la transferencia junto al boletín de suscripción y copia del CIF o NIF de suscriptor.

En a de de 200.....

* * *

ANEXO II

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

REGISTRO DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS ACREDITADOS PARA FIRMAR LA ORDEN DE INSERCIÓN DE ORIGINALES

(Artículo 8 Ley 5/2002, de 4 abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, y art. 7 de la Ordenanza Reguladora del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE JUSTICIA ANUNCIANTE (C.I.F.):			
ÓRGANO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL:		Lugar de procedencia	
Provincia		C.P.	Tfno.
AUTORIDAD O FUNCIONARIO ORDENANTE (Cargo):			FIRMA AUTÓGRAFA
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

(Sección Administrativa.)

* * *

ANEXO III

MODELO DE ETIQUETA QUE DEBE DE LLEVAR EL CD O DISKETTE

Remitente (*)

Teléfono

Procesador de texto

Identificación del fichero

(*) Reseñar el nombre, apellidos y teléfono de la persona que elaboró los ficheros.

León, 22 de septiembre de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7750

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 7/2004 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 7/2004: El importe global del mismo es de 26.150.642,81 euros y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 300.254,00 euros y Suplementos de Crédito por importe de 25.850.388,81 euros, financiados mediante bajas en otras aplicaciones por importe de 753.741,44 euros y por mayores ingresos por importe de 25.396.901,37.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 29 de septiembre de 2004.-EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (Por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 7838

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 4 de octubre de 2004 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de GORDONCILLO

las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de GORDONCILLO. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 24 de septiembre de 2004.—EL GERENTE TERRITORIAL, EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

7723

30,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2004, el padrón del impuesto de actividades económicas.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

A) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2004.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación que figuran en tales documentos.

- Banco Santander Central Hispano.
- Caja España.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caixa d'Estalvis de Catalunya.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa".
- Caja de Madrid.
- Caja Duero.
- Caixa Galicia.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Pastor.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caja Laboral Popular.

- Caja Rural del Duero.
- Banco Zaragozano.
- Ibercaja (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja).
- Kutxa.
- Caja de Asturias (Cajastur).
- Caja de Badajoz.
- Caja Vital de Vitoria y Alava.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación Municipal, para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 14 de septiembre de 2004.—EL ALCALDE, por delegación, Humildad Rodríguez Otero.

7639

60,00 euros

SOTO Y AMÍO

D. Florentino Robledo Vega ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de almacén de maquinaria agrícola y de jardinería en el polígono 16, parcela 85, de la localidad Canales.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 16 de agosto de 2004.—El Alcalde, César González García.

6889

12,00 euros

* * *

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2004, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de junio de 2004 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen al nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	125.302,81 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.089,91 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	88.279,04 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.212,34 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	333,18 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.000,00 €
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS		417.217,28 €

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	100.879,71 €
2	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	131.764,89 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.148,33 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2000,00 €
6	INVERSIONES REALES	122.173,94 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.428,57 €
9	PASITOS FINANCIEROS	821,84 €
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS		417.217,28 €

PLANTILLA DE PERSONAL

NIVEL

TIPO DE PERSONAL	GRUPO	C. DESTINO	NÚM.	DENOMINACIÓN
FUNCIONARIO	B	26	1	SECRETARIO INTERVENTOR
	E	14	1	ALGUACIL-PORTERO
TOTAL FUNCIONARIO			2	

TIPO DE PERSONAL	CLASE	NÚM.	DENOMINACIÓN
LABORAL JORNADA COMPLETA	FIJO	0	
TOTAL LABORAL FIJO			0

TIPO DE PERSONAL	CLASE	NÚM.	DENOMINACIÓN
JORNADA COMPLETA	EVENTUAL	2	PEONES PUESTA EN MARCHA PISCINAS MUNICIPALES DE LA MAGDALENA, CON CARGO ORDEN EYE/1694/2003, DE 15 DE DICIEMBRE
	EVENTUAL	1	LIMPIADORA DEL COLEGIO PÚBLICO "LA BIESCA" DE LA MAGDALENA
TIEMPO PARCIAL	EVENTUAL	1	MONITOR DEPORTIVO
	EVENTUAL	1	MONITOR NATACIÓN
TOTAL LABORAL EVENTUAL			5

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto Municipal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto y Amío, 7 de agosto de 2004.-El Alcalde, César González García.

6754 13,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 232/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ramón Valledor contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero SA, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

"Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Luis Ramón Valledor contra el INSS, la Tesorería General de la

Seguridad Social, Antracitas de Fabero SA, y la Mutua Fremap, debo absolver y absuelto a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6399

17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 56/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Manuel Fernández de La Mata contra la empresa Remabi SLL, Remabi 1971 SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Pedro Manuel Fernández de la Mata contra las empresas Remabi SLL y Remabi 1971 SLL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.525,68 euros (cinco mil quinientos veinticinco euros con sesenta y ocho céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Remabi SLL, Remabi 1971 SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 23 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6512

20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 186/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Gonzalo Vizcaíno Mora contra la empresa Margraex Combarros SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Luis Gonzalo Vizcaíno Mora contra Margraex Combarros SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.572,93 euros (mil quinientos setenta y dos euros con noventa y tres céntimos), cantidad que sera incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda".

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margraex Combarros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6794

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 278/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Guerra Prada contra la empresa INSS- Tesorería, Asepeyo, Gerencia Regional de Salud, Internacional Canteras Regalado SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6612 14,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 268/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Llamazares Llamazares contra la empresa Recambios Vuelta SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Jesús María Llamazares Llamazares contra Recambios Vuelta SL, en reclamación por extinción, se declara la nulidad de la misma y ante la imposibilidad de la readmisión, se declara la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 1.544,22 euros y en concepto de salarios de tramitación el importe de 3.019,81 euros. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6613 20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 231/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel López Fernández contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 331/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Manuel López Fernández, contra las empresas Pizarras Regalado SL e Internacional Canteras Regalado SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Internacional Canteras Regalado SL a abonar a la actora la cantidad de 7.479,46 euros (siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos), absolviendo a Pizarras Regalado SL de las pretensiones deducidas en su contra. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante

escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 231/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 231/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6322 40,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 239/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Fernández Arias contra la empresa Pizarras Cornatel SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 332/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Luis Ángel Fernández Arias contra la empresa Pizarras Cornatel SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.408,09 euros (cuatro mil cuatrocientos ocho euros, con nueve céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 239/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 239/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6326

37,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 257/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Elpidio Álvarez López contra la empresa Antracitas de Marrón SA, INSS y Tesorería, La Fraternidad Muprespa, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 324/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Elpidio Álvarez López contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Marrón SA y la Mutua La Fraternidad Muprespa, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Marrón SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6327

32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 187/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Prieto Franco contra la empresa Margraex Combarros SL, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 290/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Rubén Prieto Franco contra Margraex Combarros SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.845,79 euros (mil ochocientos cuarenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 187/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 187/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margraex Combarros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6793

37,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 269/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Valcarce del Valle contra la empresa Recambios Vuelta SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia número 340/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Ricardo Valcarce del Valle contra Recambios Vuelta SL en reclamación por extinción, se declara la nulidad de la misma y ante la imposibilidad de la readmisión, se declara la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 8.285,22 euros y en concepto de salarios de tramitación el importe de 2.901 euros. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 269/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 269/04, la cantidad objeto

de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6611 39,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Aller Macías, contra la empresa José Blanco Merayo-JBM Construcciones, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por José Aller Macías, contra José Blanco Merayo-JBM Construcciones, por un importe de 986,51 euros de principal más 10% de mora y la cantidad que prudencialmente se fije para costas e intereses que se fijan provisionalmente, y al Fogasa en su responsabilidad legal.

Segundo: Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Blanco Merayo-JBM Construcciones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 22 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6466 29,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Rodríguez López, contra la empresa Roberto Rodríguez Vera, Roberto Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, Hogartec Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Francisco Rodríguez

López, contra Roberto Rodríguez Vera, Roberto Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, Hogartec Bierzo SL, por un importe de 50.828,40 euros de principal más 6.051 euros de salarios de tramitación y 5.600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, y al Fogasa en su responsabilidad legal.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que fueren hallados o de los que se tenga conocimiento.

Tercero: A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Rodríguez López, Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 22 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6470 41,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Fernández Arias, contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Luis Ángel Fernández Arias, contra Pizarras Cornatel SL, por un importe de 3.443,76 euros de principal más la cantidad que prudencialmente se fije para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que fueren hallados o de los que se tenga conocimiento.

Tercero: A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes

organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6844 36,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 97/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Cáceres Lahera, contra la empresa Montajes de Bienes Industriales SA, Montajes Coruña SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Montajes de Bienes Industriales SA, Montajes Coruña SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.161,47 euros de principal, más la cantidad de 500 euros en concepto de intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.S.^a y doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Coruña SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 27 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

* * *

N.I.G.:24115 4 0100521/2003.
36060.

Número de autos: Demanda 502/2003.

Número de ejecución: Ejecución 97/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Cáceres Lahera.

Demandados: Montajes de Bienes Industriales SA, Montajes Coruña SL.

AUTO

En Ponferrada, a 27 de julio de 2004.

Hechos:

1.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Javier Cáceres Lahera, y de otra como demandados Montajes de Bienes Industriales SA, Montajes Coruña

SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.161,47 euros de principal.

2.-Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número uno de Ponferrada en el procedimiento número 501/03, según consta en auto de fecha 25 de mayo de 2004.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en el procedimiento número 501/03 demanda, ejecución 55/04, se dió traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Montajes de Bienes Industriales SA, Montajes Coruña SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.161,47 euros de principal, más la cantidad de 500 euros en concepto de intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.S.^a y doy fe.

Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

6546

73,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo Barrio Palla contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 30 de julio de 2004.-Se acuerda:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Guillermo Barrio Palla, contra Pizarras Cornatel SL, por un importe de 3.239,76 euros de principal más 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que fueren hallados.

Tercero: A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes

organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia. Y toda vez que dicha información ya ha sido interesada en la ejecutoria 120/04, seguida contra la misma empresa demandada, esté al resultado de las investigaciones que se practiquen en la misma para acordar lo procedente...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
6821 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Pereira Carballo contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 30 de julio de 2004.-Se acuerda:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Sonia Pereira Carballo, contra Pizarras Cornatel SL, por un importe de 2.087,12 euros de principal más 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que fueren hallados.

Tercero: A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia. Y toda vez que dicha información ya ha sido interesada en la ejecutoria 120/04, seguida contra la misma empresa demandada, esté al resultado de las investigaciones que se practiquen en la misma para acordar lo procedente...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
6822 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Voces Valcarce contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 30 de julio de 2004.-Se acuerda:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Eduardo Voces Valcarce, contra Pizarras Cornatel SL, por un importe de 3.628,07

euros de principal más 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que fueren hallados.

Tercero: A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia. Y toda vez que dicha información ya ha sido interesada en la ejecutoria 120/04, seguida contra la misma empresa demandada, esté al resultado de las investigaciones que se practiquen en la misma para acordar lo procedente...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
6845 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Pereira Carballo contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 30 de julio de 2004.-Se acuerda:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Sonia Pereira Carballo, contra Pizarras Cornatel SL, por un importe de 3.706,07 euros de principal más 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que fueren hallados.

Tercero: A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia. Y toda vez que dicha información ya ha sido interesada en la ejecutoria 120/04, seguida contra la misma empresa demandada, esté al resultado de las investigaciones que se practiquen en la misma para acordar lo procedente...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
6846 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Prieto García

contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-En Ponferrada a 30 de julio de 2004...

Se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.005,90 euros más la cantidad de 800,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6745 20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celia Pombo Sobredo contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-En Ponferrada a 30 de julio de 2004...

Se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.623,48 euros más la cantidad de 900,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6747 20,80 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 270/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Carlos Meireles, contra la empresa Carbones San Antonio SL, INSS, TGSS y Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto de aclaración de fecha 30-07-04 cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

“Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: “Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor, una vez aplicadas las

bonificaciones correspondientes por trabajos en minería, alcanza la edad teórica de 55 años en fecha 7-01-04, condenando al INSS y TGSS a estar y pasar por tal declaración y a que se le abone el incremento del 20% en su pensión de invalidez permanente total, sobre la base reguladora de mil trescientos ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.389,34 euros) mensuales, más mejoras y revalorización legales con efectos desde el 7-01-04, absolviendo a la mutua Mugenat”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6746 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 62/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Lourdes González Pérez, contra la empresa Salma Servicios Publicitarios SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que en fecha 16 de julio de 2004 se dictó auto declarando la insolvencia total, con carácter provisional, de Salma Servicios Publicitarios SL, por importe de 2.361,21 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salma Servicios Publicitarios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6394 16,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arsenio Prada Pérez, contra la empresa Pizarras Cornatel SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que en fecha 15 de julio de 2004 se dictó auto despachando la ejecución solicitada por don Arsenio Prada Pérez contra Pizarras Cornatel SL, por un principal de 5.127,35 euros más intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6396 16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 120/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo Valero Rodríguez contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que con fecha 30 de julio de 2004 se dictó auto acordando despachar ejecución frente a Internacional Canteras Regalado SL, por un principal de 6.183,75 euros.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6779

15,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 269/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Martínez Blanco, contra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 371/04, de fecha 15-07-04, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda presentada por don Juan José Martínez Blanco contra la empresa Recambios Vuelta SL, debo declarar y declarar nula la decisión extintiva de dicha empresa y decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la referida empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación hasta la fecha de extinción del contrato, que se fijan en la cantidad de seiscientos cincuenta y tres con setenta y cinco (653,75) euros, y asimismo al pago a la actora de la indemnización de trescientos veintitrés con ochenta y ocho (323,88) euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0269/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6319

40,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 287/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edilio Pombo

Prieto contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, Asepeyo, INSS, TGSS, Gerencia Regional de Salud, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice así:

“Que estimando la demanda presentada por don Edilio Pombo Prieto contra Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, Asepeyo, INSS, TGSS y Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León, debo condenar y condeno a las empresas Internacional Canteras Regalado SL y Pizarras Regalado SL, como responsables directas, al pago de las prestaciones de incapacidad temporal correspondientes al período 12-11-03 al 7-01-04 en la cantidad de 1.257.07 euros sin perjuicio del anticipo por parte de la mutua Asepeyo, sin perjuicio de repercutir contra la empresa, y absuelvo a las demandadas INSS, TGSS y Sacyl de las peticiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL y Pizarras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 21 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6398

28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 160/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Bernaldo de Quirós Martín, contra la empresa Antracitas la Grande SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 377/04, de fecha 23-07-04, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de territorio alegada por el INSS y TGSS debo abstener y abstengo de entrar a conocer el fondo del asunto.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, número 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0160/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas la Grande SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6467 35,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 270/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Carlos Meireles, contra la empresa Carbones San Antonio SL, INSS, TGSS, Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 375/04, de fecha 21-07-04, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor, una vez aplicadas las bonificaciones correspondientes por trabajos en minería, alcanza la edad teórica de 55 años en fecha 7-02-04, condenando al INSS y TGSS a estar y pasar por tal declaración y a que se le abone el incremento del 20% en su pensión de invalidez permanente total, sobre la base reguladora de mil trescientos ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.389,34 euros) mensuales, más mejoras y revalorización legales con efectos desde el 12.01-04, absolviendo a la mutua Mugenat.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, número 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0270/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 21 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6468 40,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 779/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Ángel Arias Sarmiento, Luis Fernández Cuervo, José Ángel Carballo García,

Comisiones Obreras, contra la empresa Centuria de Seguridad SA y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 395/04, de fecha 30-07-04, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que desestimando las excepciones alegadas y desestimando la demanda presentada por CC.OO., Manuel Ángel Arias Sarmiento, Luis Fernández Cuervo y José Ángel Carballo García, contra Centuria de Seguridad, U.G.T., Dirección de Trabajo, José Ramón Braña Veigas y otros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, número 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0779/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Eduardo Fernández Fernández, Manuel Ángel Fernández Arias, Jesús Alberto Molinero Álvarez, Alfredo Isidoro Diéguez Campanero y Carlos Ramón Marra Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6917 40,00 euros

NÚMERO SEIS DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 908/2003. Negociado: GP.

N.I.G.: 2906744S20036001397.

De: Maiboroda Andreevna Vladislava.

Contra: Anacrusa SL.

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 908/2003 a instancia de la parte actora Maiboroda Andreevna Vladislava contra Anacrusa SL, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 19-07-04 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada, condenando a la empresa Anacrusa SL al abono de la cantidad de cuatro mil seiscientos dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.602,44) a doña Maiboroda Andreevna Vladislava.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso

de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la oficina 4160 sita en la calle Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el número 2954, codf. 67, número de autos y la denominación "Cuenta de depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social 6") la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Anacrusa SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 21 de julio de 2004.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortega Ugena.

6455 36,00 euros

NÚMERO UNO DE GIJÓN

(Asturias)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Trapiello Baizán contra la empresa Carbones y Antracitas San Antonio SL, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 23-07-04 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

"Dispongo:

Único: Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Trapiello Baizán contra Carbones y Antracitas San Antonio SL, por un importe de 4.905,15 euros de principal más 736,00 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Se ordena la remisión de oficios a registros y organismos públicos al objeto de averiguación de bienes suficientes de la demandada y, conocidos, procédase a su embargo, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma la Comisión Judicial, que practicará la diligencia de embargo con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a Derecho.

Expídanse cédula y oficio al *Boletín Oficial de la Provincia de Asturias* para notificar el presente a la ejecutada.

Asimismo, se traba embargo sobre los reintegros pendientes de abono que la ejecutada tuviera a su favor por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto en la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, no cabe recurso".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones y Antracitas San Antonio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Gijón a 23 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral.
6558 30,40 euros

NÚMERO UNO DE MIERES

(Asturias)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor Grima Grima, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 519/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María García Rodríguez contra la empresa Antracitas de Arbas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia número 578: "En la ciudad de Mieres, a 21 de julio de 2004.

El Ilmo. señor don Manuel González-Portal Díaz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Mieres, habiendo visto los presentes autos sobre gran invalidez, instruidos entre partes: de una, y como demandante, José María García Rodríguez, que comparece representado por la Letrada Susana Mangas Uría, y de otra como demandados Antracitas de Arbas quien no comparece pese a estar citada en legal forma, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, quienes comparecen representados por la Letrada Eva Burgos Herrera.

En nombre del Rey.-Ha dictado la siguiente.-Sentencia.-Fallo.-Que estimando la demanda deducida por José María García Rodríguez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Antracitas de Arbas, debo declarar y declaro al actor afecto de gran invalidez, por revisión de su anterior grado invalidante, con derecho a percibir la correspondiente prestación en la cuantía de 1.894,43 euros, con efectos al 27 de marzo de 2004, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a su efectivo abono por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Publicación.-La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Arbas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Asturias*. En Mieres, a 21 de julio de 2004.

El Secretario, Grima Grima.

6504 43,20 euros

Anuncios Urgentes

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expediente: 104/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto línea eléctrica de MT, paraje Las Fontanillas, para suministro a la nave industrial de Tubocyl SA, en el término municipal de Valencia de Don Juan, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 3 de junio de 2004, Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica de MT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de septiembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, así como al Servicio Territorial de Fomento.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico las instalaciones de Tubocyl SA, en Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 525 metros. Entronca en la línea "Instituto", discurre por los alrededores de la carretera "Valencia de Don Juan-Mayorga", cruza ésta, continuará por una calle del polígono y alimentará un Centro de Seccionamiento, se cerrará en malla con el CT "Hermanos Blanco".

El Centro de Seccionamiento será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo, con fecha mayo de 2004, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (Boletín Oficial del Estado 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

7795

118,40 euros

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A AYUNTAMIENTO DE LEÓN, para pabellón polideportivo en C/ "G" Sector "La Torre".- Expte. nº 516/04 de Establecimientos.

-A PARABRISAS LEÓN, S.L., para venta y colocación de vidrios para automóvil en C/ Corredera, 29 esq. C/ Cardenal Jacinto, 3.- Expte. nº 2101/04 V.O. de Establecimientos.

-A VISIONLAB, S.A., para óptica en Sector Área 17 - Centro Comercial "Espacio León". Local 2.23.- Expte. nº 2850/04 V.O. de Establecimientos.

LEÓN, 9 de septiembre de 2004.-EL ALCALDE, por delegación, Humildad Rodríguez Otero.

7539

12,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2004